ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
▪ Mediante la suscripción de la presente la Interventoría y/o supervisión y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	MC-028- 2025	**CDP Nro.**	2025000468
Fuente financiación:	SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión		
Número del contrato	MC-028- 2025		
Objeto del contrato:	Adquisición De Plántulas Y Semillas Para El Fortalecimiento Del Programa De Huertas Caseras En El Área Urbana Y Rural Del Municipio De Támesis-Antioquia		
Interventor o supervisor	Jonathan Giraldo Velásquez		
Contratista:	PLANTULAS LA MARÍA S.A.S		
Valor inicial del contrato del contrato:	$ 5.505.000		
Valor adiciones	$ 0		
Valor total del contrato	$ 5.505.000		
Duración inicial del contrato:	Quince (15) días		
Adiciones a la duración del contrato	N/A		
Duración total del contrato	Quince (15) días		
Fecha de Inicio	13/08/2025		
Fecha de Terminación	28/08/2025		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE TAMESIS** y **PLANTULAS LA MARÍA S.A.S** se celebró el Contrato MC-028-2025 cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado en el contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el municipio presento al Contratista el Balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir los servicios prestados por el Contratista fueron pagados en su totalidad conforme se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra finalizado, por tanto, se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: "*ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación*

se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Salvedades a la liquidación:
Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO N°	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
1	2025001426	20/10/2025	$ 5.505.000
		Total pagado al contratista	$ 5.505.000

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
valor inicial del contrato	$ 5.505.000
Vr. Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 5.505.000
Vr. Pagado a la fecha	$ 5.505.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 5.505.000
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 0
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$ 0

Que, las partes declaran quedar a paz y salvo en el contrato MC-028- 2025

Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales
ACUERDAN:
En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato MC-028-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS Y SEMILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HUERTAS CASERAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA., de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas. Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que en la presente acta se liquidan a paz y salvo, ello sin perjuicios de las responsabilidades y obligaciones pendientes consignadas y acordadas en la presente acta ya sea a favor del contratista o del municipio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2025.

JONATHAN GIRALDO VELÁSQUEZ
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisor

JULIO CÉSAR LONDOÑO BONILLA
R/L Plántulas La María
Contratista

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Anyi Milena López Rendón-Contratista		28/10/2025
Revisó:	Guillermo Echavarría-Asesor jurídico contractual		28/10/2025
Aprobó:	Jonathan Giraldo Velásquez-SDRMA		28/10/2025